

**REPORT OF THE BOARD OF DIRECTORS / INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**

of / de

**LIBERTY SEGUROS COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.**

on / sobre

**THE COMMON MERGER PLAN OF LIBERTY SEGUROS COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A., AS THE ABSORBING COMPANY, AND LIBERTY SEGUROS, S.A. (PORTUGAL), AS THE ABSORBED COMPANY / PROYECTO COMÚN DE FUSIÓN DE LIBERTY SEGUROS COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A., COMO SOCIEDAD ABSORBENTE, Y LIBERTY SEGUROS, S.A. (PORTUGAL), COMO SOCIEDAD ABSORBIDA**

Madrid, on 16 May 2018 / Madrid, a 16 de mayo de 2018

## 1. INTRODUCTION

The members of the Board of Directors of LIBERTY SEGUROS COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. (“**Liberty Seguros**” or the “**Absorbing Company**”) in the meeting held on the date hereof, have approved the merger plan containing the common draft terms of cross-border merger between Liberty Seguros and LIBERTY SEGUROS, S.A. (“**Liberty Portugal**” or the “**Absorbed Company**” and, together with the Absorbing Company the “**Merging Companies**”) (the “**Merger**” and the “**Merger Plan**”).

The Merger Plan has been drafted and signed by the members of the Boards of Directors of both entities in accordance with article 30 of the Spanish Law 3/2009 of 3 April on Structural Modifications of Business Corporations (*Ley 3/2009, de 3 de abril, de Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles*, hereinafter “**LME**”) and the relevant provisions of the Portuguese Companies Code (*Código das Sociedades Comerciais*, hereinafter “**PCC**”).

Pursuant to articles 33, 60 and other related provisions of the LME, the undersigned, in their capacity as members of the Board of Directors of Liberty Seguros have drafted, and now hereby approve, the report on the Merger whereby they explain and justify in detail the legal and economic aspects of the Merger Plan, as well as the repercussions of the Merger on shareholders, creditors and employees.

## 2. RATIONALE FOR THE MERGER

As mentioned in the Merger Plan, the Group has carefully examined its operations in Europe with a view to enhancing its efficiency and optimizing its structure, with

## 1. INTRODUCCIÓN

Los miembros del Consejo de Administración de LIBERTY SEGUROS COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. (“**Liberty Seguros**” o la “**Sociedad Absorbente**”), en la sesión de dicho órgano celebrada en esta fecha, han aprobado el proyecto común de fusión transfronteriza entre Liberty Seguros y LIBERTY SEGUROS, S.A. (“**Liberty Portugal**” o la “**Sociedad Absorbida**” y, junto con la Sociedad Absorbente”, las “**Entidades Participantes**”) (la “**Fusión**” y el “**Proyecto de Fusión**”).

El Proyecto de Fusión ha sido redactado y suscrito por los miembros del Consejo de Administración de ambas entidades de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, de Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, en adelante “**LME**”) y las correspondientes disposiciones previstas en el Código de Sociedades Mercantiles portugués (*Código das Sociedades Comerciais*, en adelante el “**CSM**”).

De conformidad con lo previsto en los artículos 33, 60 y demás disposiciones concordantes de la LME, las personas que suscriben a continuación, en su condición de miembros del Consejo de Administración de Liberty Seguros, han elaborado y aprueban en este acto un informe explicando y justificando detalladamente el Proyecto de Fusión en sus aspectos jurídicos y económicos, así como las implicaciones de la Fusión para los accionistas, los acreedores y los trabajadores.

## 2. JUSTIFICACIÓN DE LA FUSIÓN

Tal y como se señala en el Proyecto de Fusión, el Grupo ha analizado cuidadosamente sus operaciones en Europa con el objetivo de mejorar su eficiencia y optimizar su

particular regard to the markets in which it operates, as well as to changes to regulation and efficient capital management.

Having considered a number of proposals, the Group now intends to consolidate its Irish, Portuguese and Spanish insurance underwriting platforms in Europe.

In this context, the Group intends to carry out an intra-group restructuring whereby Liberty Seguros will absorb Liberty Portugal by virtue of a cross-border merger. In addition, and simultaneously with the Merger, Liberty Seguros will absorb Liberty Insurance Designated Activity Company (“**LIDAC**”), an Irish insurance undertaking which is part of the Group, by virtue of a cross-border merger.

Upon completion of the Merger, Liberty Seguros will absorb the insurance business of Liberty Portugal (the “**Transferred Business**”). The Transferred Business will be operated by Liberty Seguros in Portugal on a freedom of establishment basis through a branch (the “**Branch**”).

As a consequence, the Board of Directors of Liberty Seguros propose the Merger of the Merging Companies since said Merger will imply, among others, the following benefits:

- The simplified structure will lead to operational synergies and reduced administrative and regulatory complexity.
- It will avoid duplication and will take advantage of the significant infrastructure that the Group has established in Spain to service the needs of its clients.
- It will facilitate greater capital efficiency within the Group by rationalizing the number of separate insurance companies in Europe.
- It will allow for a better usage of the benefits and capacities of the Group, in particular as regards the drawing up of solutions for the customers and the

estructura, con especial atención a los mercados en los que opera, así como a los cambios normativos y la necesidad de una gestión eficiente del capital.

Tras considerar diversas propuestas, el Grupo tiene la intención de consolidar sus plataformas irlandesa, portuguesa y española de contratación de seguros en Europa.

En este marco, el Grupo pretende llevar a cabo una reestructuración intragrupo en virtud de la cual Liberty Seguros absorberá a Liberty Portugal mediante una fusión transfronteriza. De forma adicional, y con carácter simultáneo a la Fusión, Liberty Seguros absorberá a la entidad Liberty Insurance Designated Activity Company (“**LIDAC**”), entidad de seguros irlandesa y miembro del Grupo, en virtud de una fusión transfronteriza.

Finalizada la Fusión, Liberty Seguros absorberá el negocio asegurador de Liberty Portugal (el “**Negocio Objeto de Transmisión**”). Liberty Seguros explotará el Negocio Objeto de Transmisión en Portugal al amparo de la libertad de establecimiento a través de una sucursal (la “**Sucursal**”).

En consecuencia, el Consejo de Administración de Liberty Seguros ha propuesto la Fusión de las Entidades Participantes, como operación que, en particular, conllevará los siguientes beneficios:

- Una estructura más simple dará lugar a diversas sinergias operativas y a una menor complejidad regulatoria y de gestión.
- La Fusión evitará duplicidades y aprovechará la importante infraestructura que el Grupo ya ha establecido en España a efectos de atender las necesidades de sus clientes.
- La Fusión permitirá una mayor eficiencia de capital dentro del Grupo al racionalizar el número de entidades de seguros distintas existentes en Europa.

preparation of a broad product catalogue, as well as a greater integration of the business in Portugal in the Group, which will bring greater robustness to compliance, regulatory reports, internal policies and the risk management and control procedures.

- It will create a larger combined pool of capital available to policyholders to meet claims.

### **3. LEGAL ASPECTS OF THE MERGER**

#### **3.1 Structure of the Merger**

The Merger will be implemented through a merger by absorption in which Liberty Seguros is the absorbing company and Liberty Portugal the absorbed company. Consequently, upon completion of the Merger, Liberty Portugal will be dissolved without going into liquidation upon which all of its assets and liabilities shall be transferred to Liberty Seguros, which will in turn acquire, by universal succession (*in universum ius*), all such assets and liabilities.

As Liberty Portugal is the absorbed company for the purposes of the Merger and as the Merger constitutes a merger by absorption for the purpose of the LME and the PCC, no shares or other consideration will be issued, given or paid to Liberty Seguros in its capacity as a shareholder of Liberty Portugal as consideration for the transfer to Liberty Seguros of the assets and liabilities of Liberty Portugal pursuant to the Merger. The shares held by Liberty Seguros in Liberty Portugal shall cease to exist upon dissolution of Liberty Portugal.

- La Fusión permitirá un mejor aprovechamiento de los recursos y capacidades del Grupo, en particular en lo que se refiere al diseño de soluciones para los clientes y la elaboración de una amplia cartera de productos, así como una mayor integración del negocio portugués en el Grupo, lo que dotará de una mayor solidez al cumplimiento, informes regulatorios, políticas internas y procedimientos de control y gestión de riesgos.
- La Fusión creará un mayor *pool* combinado de capital, con cargo al cual satisfacer las reclamaciones de los asegurados.

### **3. ASPECTOS JURÍDICOS DE LA FUSIÓN**

#### **3.1 Estructura de la Fusión**

La Operación se llevará a cabo a través de una fusión consistente en la absorción por parte de Liberty Seguros, como sociedad absorbente, de Liberty Portugal como sociedad absorbida. En consecuencia, y una vez ejecutada la Fusión, Liberty Portugal será disuelta sin liquidación mediante transmisión de todos sus activos y pasivos a favor de Liberty Seguros, quien a su vez adquirirá, mediante sucesión universal, tales activos y pasivos.

Dada la condición de Liberty Portugal como sociedad absorbida a efectos de la Fusión, y la consideración de la Fusión como fusión por absorción a efectos de lo dispuesto en la LME y en el CSM, no se emitirá acción alguna ni otorgará o abonará ninguna otra contraprestación a Liberty Seguros en su condición de accionista de Liberty Portugal, en pago de la transmisión a favor de Liberty Seguros de los activos y pasivos de Liberty Portugal que tiene lugar en virtud de la Fusión. Las acciones que ostenta Liberty Seguros en el capital social de Liberty Portugal dejarán de existir tras la disolución de Liberty Portugal.

Upon completion the Merger, all the assets and liabilities of Liberty Portugal will be assigned to the Branch. The Branch will continue operating the Transferred Business.

The main features of the Merger, whereby its applicable legal framework is determined, are the following:

- (i) it is a trans-European cross-border merger;
- (ii) it consists of the acquisition of a wholly-owned subsidiary, which entails simplified formalities; and
- (iii) it is a merger unanimously approved, as contemplated by article 42 of the LME.

#### *3.1.1 Cross-border merger*

Liberty Seguros is a company incorporated under the laws of Spain. Liberty Portugal is a company incorporated under the laws of Portugal. Hence, the Merger is a trans-European cross-border merger, as contemplated by Directive (EU) 2017/1132. As such, the Merger is governed, in light of Directive (EU) 2017/1132, by the provisions of national law whereby Directive (EU) 2017/1132 is transposed, i.e. by (a) Chapter II of Title II of the LME, and (b) the PCC.

#### *3.1.2 Simplified merger*

Liberty Portugal being a wholly-owned subsidiary of Liberty Seguros, the Merger will follow the simplified procedure (i.e. a merger by absorption) set forth by both Spanish law and Portuguese law:

Con ocasión de la Fusión, todos los activos y pasivos de Liberty Portugal serán aportados a la Sucursal. La Sucursal continuará desarrollando el Negocio Objeto de Transmisión.

Las principales características de la Fusión, y que determinan el marco legal aplicable a la misma, son las siguientes:

- (i) La Fusión constituye una fusión transfronteriza transeuropea;
- (ii) La Fusión consiste en la absorción de una de una filial íntegramente participada, lo que permite recurrir a un procedimiento simplificado; y
- (iii) Se trata de una fusión aprobada por unanimidad, tal y como prevé el artículo 42 de la LME.

#### *3.1.1. Fusión transfronteriza*

Liberty Seguros es una sociedad constituida de conformidad con la legislación española. Liberty Portugal es una sociedad constituida de conformidad con la legislación portuguesa. En consecuencia, la Fusión constituye un supuesto de fusión transfronteriza prevista en la Directiva (UE) 2017/1132. Como tal, y a la luz de lo dispuesto en dicha Directiva (UE) 2017/1132, la Fusión se rige por las disposiciones de la ley nacional que transponen la misma, esto es, (a) por lo previsto en el Capítulo II del Título II de la LME, y (b) por el CSM.

#### *3.1.2. Fusión simplificada*

Dado que Liberty Portugal tiene la condición de filial íntegramente participada por Liberty Seguros, la Fusión seguirá el procedimiento simplificado (i.e., fusión por absorción) previsto tanto en la legislación española como en la portuguesa:

- (A) As regards the part of the procedure concerning Liberty Seguros, such formalities are those set out in article 49 of the LME. Taking into account that it also is a cross-border merger, this implies the following:
- (i) the share capital of Liberty Seguros will not be increased;
  - (ii) the Merger Plan does not include the particulars related to the exchange ratio, exchange procedure and the date from which the holding of the new shares will entitle the holders to share in profits (article 31 of the LME, items 2º and 6º); and
  - (iii) additionally, the Merger is exempt from the ordinary independent expert report on the Merger Plan.
- (B) The part of the procedure concerning Liberty Portugal benefits from the following simplified formalities:
- (i) the rules on exchange of shareholdings (*troca de participações*) do not apply;
  - (ii) the reports by experts concerning the incorporated company (i.e., Liberty Portugal) do not apply;
  - (iii) the shareholders of the absorbed company do not become shareholders of the absorbing company (i.e., Liberty Seguros will not own treasury stock - *ações próprias* - as a result of the Merger);
  - (iv) it is not mandatory that the Merger Plan is approved by the general meeting of the incorporated company (i.e., by the general meeting of Liberty Portugal) and the approval by the general meeting of the incorporating company (i.e., by the general meeting of Liberty Seguros) can also be dismissed provided that additional requirements apply. This
- (A) en lo que se refiere a aquella parte del procedimiento relativa a Liberty Seguros, el procedimiento en cuestión es el previsto en el artículo 49 de la LME. Teniendo en cuenta el hecho de que se trata asimismo de una fusión transfronteriza:
- (i) no tendrá lugar aumento alguno del capital social de Liberty Seguros;
  - (ii) el Proyecto de Fusión no incluirá mención alguna en materia de tipo o procedimiento de canje ni referencia a ninguna fecha a partir de la cual los titulares de las nuevas acciones tuvieran derecho a participar en las ganancias sociales (artículo 31 de la LME, números 2º y 6º); y
  - (iii) de forma adicional, no se exigirá el habitual informe de experto independiente sobre el Proyecto de Fusión.
- (B) en lo que se refiere a aquella parte del procedimiento relativa a Liberty Portugal, la fusión en cuestión se beneficia del siguiente procedimiento simplificado:
- (i) no son de aplicación las normas sobre el canje de participaciones (*troca de participações*);
  - (ii) no son necesarios informes de expertos sobre la sociedad absorbida (i.e., Liberty Portugal);
  - (iii) los accionistas de la sociedad absorbida no se convierten en accionistas de la sociedad absorbente (esto es, Liberty Seguros no devendrá titular de acciones propias -*ações próprias*- como consecuencia de la Fusión);
  - (iv) no se exige que el Proyecto de Fusión sea aprobado por la junta general de la sociedad absorbida (esto es, por la junta general de Liberty Portugal), pudiendo asimismo obviarse la necesidad de aprobación por parte de la junta general de la sociedad absorbente (esto es, por la junta general de Liberty Seguros) siempre que se cumplan una serie de requisitos adicionales. No

notwithstanding, in the Merger at stake, the shareholders of Liberty Seguros will approve the Merger and Liberty Seguros plans to resolve on the approval of the Merger in its capacity of sole shareholder of Liberty Portugal; and

- (v) the Merger Plan is exempt from the requirements set out in articles 117-C/a), 98/1/e), 98/1/m), the last part of 98/3, applicable *ex vi* 117-C, all of the PCC.

### 3.1.3. Merger unanimously approved

To the extent that the Merger is expected to be approved by a universal shareholder's meeting of Liberty Seguros by unanimity, and by the sole shareholder of Liberty Portugal (which is equivalent, with respect to the merger resolution, to the approval of the Merger by a universal shareholders' meeting by unanimity), the Merger will be carried out in accordance with article 42 of the LME.

Regarding Liberty Seguros, it will not be necessary neither to publish the Merger Plan nor to deposit any of the documents required by law.

Notwithstanding the above, the documents referred to in article 39 of the LME (in connection with article 42 of the LME) will be made available to the employees representatives.

In addition, according to article 60 of the LME, the directors' report will be made available to the employees representatives and to the shareholders of Liberty Seguros at least one month in advance to the approval of the Merger.

obstante lo anterior, en el caso en particular de la Fusión, los accionistas de Liberty Seguros aprobarán la Fusión, previendo Liberty Seguros pronunciarse sobre la aprobación de la Fusión en su condición de socio único de Liberty Portugal; y

- (v) el Proyecto de Fusión está exento de los requisitos previstos en los artículos 117-C/a), 98/1/e), 98/1/m), último inciso del artículo 98/3, aplicable en virtud de lo dispuesto en el artículo 117-C, todos del CSM.

### 3.1.3. Aprobación de la Fusión por unanimidad

En la medida en que se espera que la Fusión sea aprobada por unanimidad por la junta general de accionistas de Liberty Seguros, así como por el socio único de Liberty Portugal (lo que equivale, en el caso del acuerdo de fusión, a la aprobación de la Fusión por unanimidad en una junta general celebrada con el carácter de universal), la Fusión procederá en la forma prevista en el artículo 42 de la LME.

En el caso de Liberty Seguros, no será necesario ni publicar el Proyecto de Fusión ni depositar ninguno de los documentos exigidos por la ley.

No obstante lo anterior, los documentos a los que se refiere el artículo 39 de la LME (en relación con el artículo 42 de la LME) serán puestos a disposición de los representantes de los trabajadores.

De forma adicional, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la LME, el informe de los administradores será puesto a disposición de los representantes de los trabajadores y del accionista de Liberty Seguros en un plazo no inferior a un mes antes de la fecha de la aprobación de la Fusión.

### **3.2 Legal aspects of the Merger Plan**

#### *3.2.1 Contents of the Merger Plan*

The Merger Plan has been drafted in accordance with articles 30, 31 and 59 and other related provisions of the LME and the relevant provisions of the PCC and includes all the particulars contemplated therein, though with certain variations due to the specific structure of the transaction.

Since the Merger follows the simplified procedure set forth in article 49 of the LME, the Merger Plan does not specify the particulars identified by article 31 of the LME under nos. 2º and 6º (concerning the exchange ratio, the exchange procedure and the date from which the holding of the new shares will entitle the holders to share in profits). Nevertheless, the Merger being also a cross-border merger, nos. 9º and 10º of said article 31 (concerning evaluation of the assets and liabilities which are transferred as a result of the merger and the dates of the merging companies' accounts used to establish the conditions of the merger) do apply to the Merger Plan by way of exception.

In addition to the particulars listed by article 31 of the LME, the Merger Plan makes reference to (a) the procedural peculiarities derived from the application of the unanimously approved merger regime, in accordance with article 42 of the LME, with regards to the lack of necessity to publish the Merger Plan and deposit the other documents required by law; (b) the absence of employee participation rights in Liberty Seguros, as acquiring company, after the Merger (for purposes of article 59 of the LME); (c) the tax regime to which the Merger is subject; and (d) the means by which the Merger will be made public and the rights conferred on the shareholders, employees, creditors and debenture holders, as appropriate, of the Merging Companies.

### **3.2 Aspectos jurídicos del Proyecto de Fusión**

#### *3.2.1 Contenido del Proyecto de Fusión*

El Proyecto de Fusión ha sido redactado de conformidad con los artículos 30, 31 y 59 y demás disposiciones concordantes de la LME y disposiciones correspondientes del CSM, e incluye todas las menciones previstas en las mismas, si bien con ciertas modificaciones debido a la particular estructura de la operación.

Dado que la Fusión se llevará a cabo de conformidad con el procedimiento simplificado previsto en el artículo 49 de la LME, el Proyecto de Fusión no incluye las menciones previstas en los números 2 y 6 del artículo 31 de la LME (relativas al tipo de canje, al procedimiento de canje y a la fecha a partir de la cual los titulares de las nuevas acciones tuvieran derecho a participar en las ganancias sociales). No obstante, y dada igualmente la condición de la Fusión como fusión transfronteriza, sí son de aplicación, a modo de excepción, los números 9 y 10 de dicho artículo 31 (referidos a la valoración del activo y pasivo del patrimonio que es objeto de transmisión como consecuencia de la Fusión y las fechas de las cuentas de las sociedades que se fusionan utilizadas para establecer las condiciones en que se realiza la Fusión).

De forma adicional a las menciones previstas en el artículo 31 de la LME, el Proyecto de Fusión hace referencia a (a) las particularidades del procedimiento derivadas de la aplicación del régimen previsto en aquellos casos en que el acuerdo de fusión fuera adoptado por unanimidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 de la LME, relativas a la falta de necesidad de publicación del Proyecto de Fusión o de depositar los documentos exigidos por la ley; (b) la ausencia de derechos de participación de los trabajadores en Liberty Seguros, como sociedad absorbente, tras la Fusión (a efectos de lo dispuesto en el artículo 59 de la LME); (c) el régimen fiscal aplicable a la Fusión; y (d) los medios a través de los cuales se publicará el hecho de la Fusión, así como los



### 3.2.2 Analysis of the legal aspects of the Merger Plan

What follows is a detailed analysis of the legal aspects of the Merger Plan:

- (A) Identification of the Merging Companies. Pursuant to article 31.1° of the LME, the Merger Plan identifies the Merging Companies by reference to their legal form, corporate name, registered office and registration details with the competent public register.
- (B) Likely repercussions of the Merger on employment, gender and corporate social responsibility. Pursuant to article 31.11° of the LME, the Merger Plan addresses the potential repercussions of the Merger on employment, gender and corporate social responsibility.

As explained in the Merger Plan, the Merger is not expected to produce an impact over the employment in the Merging Companies. Notwithstanding this, if at a later stage the employment is impacted as a result of the Merger, the Merging Companies will promptly inform the employee representatives and the affected employees and will follow the procedures set forth, in each case, by the applicable law. The foregoing must be understood without prejudice to the ordinary management decisions that the Merging Companies may make in relation to their respective employees.

Furthermore, the Merger is not expected to have any impact on the composition of the management bodies of Liberty Seguros in terms of gender. Finally, the Merger is not expected to have any impact in terms of corporate social responsibility.

derechos otorgados a los accionistas, empleados, acreedores y titulares de obligaciones, según proceda en cada caso, de las Entidades Participantes.

### 3.2.2 Análisis de los aspectos jurídicos del Proyecto de Fusión

A continuación se detallan los distintos aspectos jurídicos del Proyecto de Fusión:

- (A) Identidad de las Entidades Participantes. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 31.1° de la LME, el Proyecto de Fusión identifica las Entidades Participantes en la Fusión por referencia a su tipo social, denominación y domicilio sociales y datos identificadores de su inscripción en el correspondiente registro.
- (B) Posibles consecuencias de la Fusión sobre el empleo, impacto de género e incidencia en la responsabilidad social. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 31.11° de la LME, el Proyecto de Fusión detalla las posibles consecuencias de la Fusión sobre el empleo, su impacto de género y su incidencia en la responsabilidad social de la empresa.

Tal y como se señala en el Proyecto de Fusión, no se prevé que la Fusión tenga impacto sobre el empleo en las Entidades Participantes. Sin perjuicio de ello, si con posterioridad se manifestara alguna consecuencia sobre el empleo resultante de la Fusión, las Entidades Participantes informarán oportunamente al respecto a los representantes de los trabajadores y los trabajadores afectados y se seguirán los procedimientos que, en cada caso, prevea la legislación aplicable. Todo lo anterior habrá de entenderse sin perjuicio de las decisiones de gestión ordinaria que puedan tomar las Entidades Participantes en relación con sus respectivas plantillas.

- (C) Date from which the transactions of the Merging Companies will be treated for accounting purposes as being those of the company resulting from the Merger. Pursuant to article 31.7º of the LME, the Merger Plan designates the date from which the transactions of the Merging Companies will be treated for accounting purposes as being those of the company resulting from the Merger. Section 4.3 below specifically addresses this matter.
- (D) Rights conferred by the company resulting from the Merger on members enjoying special rights or on holders of securities other than shares representing the company capital, or the measures proposed concerning them. Effect of the Merger on labour contributions and undertakings to perform work or supply services, if any, in the wound-up company and the compensation conferred on the relevant members by the company resulting from the Merger. For purposes of article 31 of the LME, nos. 3º and 4º, the Merger Plan specifies that, in Liberty Portugal, there are no (a) holders of special rights attached to shares, (b) securities other than shares, (c) labour contributions, or (d) undertakings to perform any work or supply any service attached to shares. Thus, the Merger will not have any impact thereupon.
- (E) Any special advantages granted to the experts who examine the Merger Plan or to members of the administrative, management, supervisory or controlling organs of the Merging Companies. For purposes of articles 31.5º and 59.2.1º of

Asimismo, tampoco está previsto que la Fusión tenga ningún efecto sobre la composición de los órganos de administración de Liberty Seguros, en términos de género. Finalmente, tampoco está previsto que la Fusión tenga ninguna incidencia en la responsabilidad social de la empresa.

- (C) Fecha a partir de la cual las operaciones de las Entidades Participantes se considerarán, a efectos contables, como realizadas por la sociedad resultante de la Fusión. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 31.7º de la LME, el Proyecto de Fusión establece la fecha a partir de la cual las operaciones de las Entidades Participantes se considerarán, a efectos contables, realizadas por la sociedad resultante de la Fusión. El apartado 4.3 posterior se refiere expresamente a esta cuestión.
- (D) Derechos conferidos por la sociedad resultante de la Fusión a los accionistas que gozaran de derechos especiales así como a los tenedores de títulos distintos de los representativos de capital, o las medidas propuestas que les conciernan. Incidencia de la Fusión sobre las aportaciones de industria o en las prestaciones accesorias, en su caso, en la sociedad que se exigen y las compensaciones que vayan a otorgarse a los correspondientes accionistas por la sociedad resultante de la Fusión. A efectos de lo dispuesto en los números 3º y 4º del artículo 31 de la LME, el Proyecto de Fusión señala que, en Liberty Portugal, (a) no existen titulares de derechos especiales inherentes a las acciones, ni (b) otros valores distintos de las propias acciones, ni (c) aportaciones de industria, o (d) prestaciones accesorias a las acciones. En consecuencia, la Fusión no tendrá incidencia alguna sobre tales figuras.
- (E) Ventajas especiales otorgadas a expertos que hubieran de intervenir en el Proyecto de Fusión, o a los miembros de los órganos de administración,

the LME, the Merger Plan specifies that no special advantage will be granted to any such persons.

- (F) Articles of Association of the company resulting from the Merger. Upon completion of the Merger, Liberty Seguros will continue to be ruled by its articles of association (*estatutos*) as currently in force. The Merger plan includes such articles of association, as a schedule, for purposes of article 31.8° of the LME.
- (G) Information on the procedures by which arrangements for the involvement of employees in the definition of their rights to participation in the company resulting from the Merger are determined. Pursuant to article 67 of the LME, when the company resulting from a merger has its registered office in Spain, employee involvement and participation rights are governed by Spanish law. The concepts of involvement (*implicación*) and participation (*participación*) are defined by reference to article 2 of Spanish Law 31/2006 of 18 October, on employee involvement in European companies and European cooperative societies. Involvement refers to information, consultation, participation and any other mechanisms whereby employee representatives may influence the decisions adopted by employers. Participation refers to influence on a company by employee representative organs or employee representatives consisting of (a) the right to elect or designate certain members of the management or controlling organs of the company, or (b) the right to recommend or oppose the designation of all or some members of the management or controlling organs of the company.

dirección, vigilancia o control de las Entidades Participantes. A efectos de lo dispuesto en los artículos 31.5° y 59.2.1° de la LME, el Proyecto de Fusión prevé que no se otorgará ninguna ventaja especial a ninguna de dichas personas.

- (F) Estatutos de la sociedad resultante de la Fusión. Tras la ejecución de la Fusión, Liberty Seguros continuará rigiéndose por sus estatutos en su forma actualmente vigente. El Proyecto de Fusión recoge, como anexo y a efecto de lo dispuesto en el artículo 31.8° de la LME, copia de dichos estatutos.
- (G) Información sobre los procedimientos mediante los cuales se determinen las condiciones de implicación de los trabajadores en la definición de sus derechos de participación en la sociedad resultante de la Fusión. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 de la LME, cuando la sociedad resultante de la fusión tenga su domicilio social en España, los derechos de implicación y participación de los trabajadores en la sociedad se definirán con arreglo a la legislación española. Los conceptos de implicación y participación se definen con arreglo a lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 31/2006, de 18 de octubre, sobre implicación de los trabajadores en las sociedades anónimas y cooperativas europeas. La implicación se define por referencia a la información, consulta, participación y cualquier otro mecanismo mediante el cual los representantes de los trabajadores pueden influir en las decisiones que se adopten en las empresas. La participación se refiere a la influencia del órgano de representación de los trabajadores o de los representantes de los trabajadores en una sociedad mediante (a) el derecho a elegir o designar a determinados miembros del órgano de administración o de control de la sociedad, o (b) el derecho a recomendar u

Employee participation not being mandatory under Spanish law, Liberty Seguros is not currently operating under any employee participation system. After the Merger is completed, Liberty Seguros -as resulting company- will continue to be subject to the Spanish legal provisions on employee participation and, therefore, will continue not to operate under any such system. Consequently, for purposes of article 59 of the LME, the Merger Plan specifies that no arrangements will be made for the involvement of employees in the definition of any rights to participation in Liberty Seguros.

It also specifies that the right of Liberty Seguros' employees to be involved in the Merger are as determined by the applicable provisions of Spanish law, in particular by article 64 of the Spanish Statute of Workers (*Estatuto de los Trabajadores*), as enacted by Legislative Royal-Decree 1/1995 of 24 March.

- (H) Information on the valuation of the assets and liabilities which are transferred to the company resulting from the Merger. Liberty Portugal's assets and liabilities transferred to Liberty Seguros resulting from the Merger will be recorded in Liberty Seguros in accordance with the Spanish accounting regulation applicable to insurance companies. The Merger Plan so specifies for

oponerse a la designación de una parte o de todos los miembros del órgano de administración o control de la sociedad.

La participación del empleado no es obligatoria de conformidad con la legislación española, y a esta fecha Liberty Seguros no tiene establecido ningún mecanismo para la participación de los trabajadores. Una vez ejecutada la Fusión, Liberty Seguros, como empresa resultante de la Fusión, continuará sujeta a las disposiciones legales españolas en materia de participación de los trabajadores sin que, en consecuencia, se haya previsto mecanismo alguno al respecto. Así, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 59 de la LME, el Proyecto de Fusión especifica que no se ha previsto procedimiento alguno mediante el cual se determinen las condiciones de implicación de los trabajadores en la definición de sus derechos de participación en Liberty Seguros.

Asimismo dicho Proyecto de Fusión prevé que los derechos de participación de los trabajadores de Liberty Seguros en la Fusión son los que dispone la legislación española y, en particular, el artículo 64 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

- (H) Información sobre la valoración del activo y pasivo que se transmite a la sociedad resultante de la Fusión. Los activos y pasivos de Liberty Portugal que son objeto de transmisión a favor de Liberty Seguros, esta última como sociedad resultante de la Fusión, serán contabilizados en Liberty Seguros de conformidad con la normativa contable española aplicable a las entidades aseguradoras. Así se ha previsto expresamente en el Proyecto de Fusión a efectos de lo dispuesto en el

the purposes of article 31.9º of the LME. Section 4.4 below specifically addresses this matter.

- (I) Date of the Merging Companies' accounts used to establish the conditions of the Merger. Pursuant to article 31.10º of the LME, the Merger Plan sets such date as being 31 December 2017. Section 4.2 below specifically addresses this matter.
- (J) Tax Regime. Chapter VIII of Title VII of Spanish Corporate Income Tax Law (*texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades*), as enacted by Legislative Royal Decree 4/2004 of 5 March, provides for a special regime whereby certain restructuring transactions may be neutral from a tax standpoint. The Merger plan indicates that, pursuant to article 89 of Spanish Corporate Income Tax Law, the Spanish Tax Authority will be informed, within three months from the date of registration of the Merger with the Commercial Registry of Madrid, of the application of the special tax regime in accordance with the applicable regulations.
- (K) Filing of the merger plan. Shareholders' and creditors' rights. The Merger Plan indicates, on grounds of transparency, the means by which the Merger will be made public and the rights conferred on the shareholders, employees, creditors and debenture holders, as appropriate, of the Merging Companies. These matters are dealt with at length in Sections 3.3 and 3.4 below, respectively.
- (L) Conditions Precedent. The Merger will be subject to the following conditions precedent:

artículo 31.9º de la LME. El apartado 4.4 posterior se refiere expresamente a esta cuestión.

- (I) Fecha de las cuentas de las Entidades Participantes utilizadas para establecer las condiciones en que se realiza la Fusión. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 31.10º de la LME, el Proyecto de Fusión señala como tal fecha el 31 de diciembre de 2017. El apartado 4.2 posterior se refiere expresamente a esta cuestión.
- (J) Régimen fiscal. El Capítulo VIII del Título VII del Texto Refundido de la Ley del Impuesto de Sociedades, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2004 de 5 de marzo, prevé un sistema especial en virtud del cual ciertas operaciones de restructuración pueden beneficiarse de un régimen de neutralidad fiscal. El Proyecto de Fusión señala que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, la Autoridad Fiscal española será informada, en el plazo de tres meses a partir de la fecha de la inscripción de la Fusión en el Registro Mercantil de Madrid, de la aplicación del régimen fiscal especial de conformidad con la normativa aplicable.
- (K) Presentación del Proyecto de Fusión. Derechos de crédito de los accionistas y acreedores. El Proyecto de Fusión señala, por razones de transparencia, los medios a través de los cuales se hará pública la Fusión, así como los derechos otorgados a los accionistas, empleados, acreedores y titulares de obligaciones, según proceda en cada caso, de las Entidades Participantes. Estas cuestiones han sido abordadas en detalle en los siguientes apartados 3.3 y 3.4, respectivamente.
- (L) Condiciones Suspensivas: La Fusión estará sujeta al cumplimiento de las siguientes condiciones suspensivas:

- (i) the Spanish Ministry of Economy and Competitiveness granting the authorization to the extension of the administrative authorization of Liberty Seguros to insurance class 15 (suretyship, in accordance with art. 20.2.a) of Law 20/2015, of 14 July, on the regulation, supervision and solvency of insurance and reinsurance undertakings and art. 7 of Royal Decree 1060/2015, of 20 November, on the regulation, supervision and solvency of insurance and reinsurance undertakings;
- (ii) the establishment of the Branch in Portugal in accordance with art. 47 of Law 20/2015, of 14 July, on the regulation, supervision and solvency of insurance and reinsurance undertakings and art. 28 of Royal Decree 1060/2015, of 20 November, on the regulation, supervision and solvency of insurance and reinsurance undertakings, the intention to establish a branch in a Member State shall be notified to the General Directorate for Insurance and Pension Funds; and
- (iii) publication in the Spanish Official Gazette by the General Directorate for Insurance and Pension Funds (*Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones*) of the authorization to the Merger granted by the *Autoridade de Supervisão de Seguros e Fundos de Pensões* pursuant to Law no. 147/2015, of 9 September, as amended (*Regime Jurídico de Acesso e Exercício da Atividade Seguradora e Resseguradora*).

### 3.3 Merger procedure

For a better understanding of the development of the Merger procedure, it is appropriate to identify and summarise the main steps of the process, in chronological order, with reference to the relevant provisions of Spanish law.

- (i) autorización por el Ministro de Economía y Competitividad español de la extensión de la autorización administrativa de Liberty Seguros al ramo de seguro nº 15 (caución), de conformidad con lo previsto en el art. 20.2.a) de la Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras, y en el art. 7 del Real Decreto 1060/2015, de 20 de noviembre, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras;
- (ii) el establecimiento de la Sucursal en Portugal de conformidad con lo previsto en el art. 47 de la Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras, y en el art. 28 del Real Decreto 1060/2015, de 20 de noviembre, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras; y
- (iii) publicación en el Boletín Oficial del Estado español, por parte de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, de la autorización de la Fusión otorgada por la *Autoridade de Supervisão de Seguros e Fundos de Pensões* de conformidad con lo dispuesto en la Ley no. 147/2015, de 9 de septiembre, en su versión vigente (*Régimen Jurídico de Acesso y Ejercicio de Atividade Seguradora y Resseguradora*).

### 3.3 Procedimiento de Fusión

A efectos de una mejor comprensión del desarrollo del procedimiento de Fusión, procede identificar y resumir las fases principales del procedimiento, en orden cronológico, con referencias a las correspondientes disposiciones legislativas españolas aplicables.

- (A) The Merger Plan is approved and signed by the members of the Boards of Directors of Liberty Seguros and Liberty Portugal. Such approval and signing have taken place on the date hereof.
- (B) It will not be necessary to publish or deposit the Merger Plan with the Commercial Registry of Madrid.
- The documents referred to in article 39 of the LME (in connection with article 42 of the LME) will be made available to the employees representatives of Liberty Seguros at its registered office and at the webpage of Liberty Seguros. In addition, according to article 60 of the LME, this Report will be made available to the employees' representatives (or, where there are no representatives, the employees) and to the shareholders of Liberty Seguros at least one month in advance to the approval of the Merger.
- (C) Approval of this Report, which contains the detailed justification and explanation of the legal and economic aspects of the Merger Plan, including the implications of the Merger to shareholders, creditors and employees.
- (D) Approval of the Merger by a universal shareholder's meeting of Liberty Seguros by unanimity, in accordance with article 42 of the LME, and approval of the Merger by the sole shareholder of Liberty Portugal
- (E) The approval of the Merger will be published in the Spanish Commercial Register Official Gazette (*Boletín Oficial del Registro Mercantil*) and in a major newspaper of Madrid (the "**Merger Announcement**"). The Merger Announcement will also trigger a one-month period for creditors of Liberty
- (A) Aprobación y firma del Proyecto de Fusión por los miembros de los Consejos de Administración de Liberty Seguros y Liberty Portugal. Dicha aprobación y firma ha tenido lugar en esta fecha.
- (B) No será necesario ni publicar el Proyecto de Fusión ni depositar el mismo en el Registro Mercantil de Madrid.
- Los documentos a los que se refiere el artículo 39 de la LME (en relación con el artículo 42 de la LME) serán puestos a disposición de los representantes de los trabajadores de Liberty Seguros en el domicilio social de dicha entidad, así como a través de la página web de Liberty Seguros.
- De forma adicional, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la LME, el presente informe será puesto a disposición de los representantes de los trabajadores (o, en aquellos casos en que no existieran tales representantes, de los propios trabajadores) y de los accionistas de Liberty Seguros en un plazo no inferior a un mes antes de la fecha de la aprobación de la Fusión.
- (C) Aprobación del presente Informe, a efectos de explicar y justificar el Proyecto de Fusión en detalle, con atención a los aspectos jurídicos y económicos del mismo y especial referencia a los efectos de la Fusión para los accionistas, acreedores y trabajadores.
- (D) Aprobación de la Fusión por unanimidad en la junta universal de accionistas de Liberty Seguros, de conformidad con el artículo 42 de la LME, y aprobación de la Fusión por el accionista único de Liberty Portugal.
- (E) La aprobación de la Fusión se publicará en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, así como en un diario de gran circulación de Madrid (el "**Anuncio de Fusión**"). El Anuncio de Fusión supondrá asimismo la apertura de un período de un mes durante el cual los acreedores de Liberty Seguros y de Liberty Portugal

Seguros and Liberty Portugal to oppose the Merger and will include the right of the creditors to obtain the full text of the decision and the merger balance sheets, including the concerning creditors' opposition right.

- (F) During one month as from the Merger Announcement, creditors of Liberty Seguros and Liberty Portugal will be entitled to oppose the Merger. Creditors whose credits already benefit from adequate safeguards are not entitled to opposition. Where creditors are entitled to opposition, the Merger cannot be effected until the relevant company provides security to the creditor's satisfaction or, alternatively, until it notifies the creditor that a duly authorised banking entity has provided a joint and several bond in respect of the company for an amount equal to that of the creditor's credit and until the legal action to claim performance becomes time barred.
- (G) The Portuguese Commercial Registry Office will issue a pre-merger certificate confirming that Liberty Portugal has completed properly the pre-merger requirements
- (H) The General Directorate for Insurance and Pension Funds (*Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones*) will publish in the Spanish Official Gazette the authorization to the Merger granted by the *Autoridade de Supervisão de Seguros e Fundos de Pensões* pursuant to Law no. 147/2015, of 9 September, as amended (*Regime Jurídico de Acesso e Exercício da Atividade Seguradora e Resseguradora*).
- (I) Liberty Seguros' corporate resolutions concerning the Merger will be formalised by means of a deed executed before a notary in Madrid and will be

podrán oponerse a la Fusión, y habrá de incluir una referencia al derecho que asiste a los acreedores a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los balances de fusión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores.

- (F) Los acreedores de Liberty Seguros y Liberty Portugal podrán oponerse a la Fusión durante el plazo de un mes desde la fecha de publicación del Anuncio de Fusión. Los acreedores cuyos créditos ya se encontraran suficientemente garantizados no tendrán derecho de oposición. En aquellos casos en que los acreedores tuvieran derecho a oponerse a la Fusión, esta última no podrá llevarse a efecto hasta que la sociedad en cuestión presentara garantía suficiente, a satisfacción del acreedor o, en otro caso, hasta que notifique a dicho acreedor al prestación de fianza solidaria en favor de la sociedad por una entidad de crédito debidamente habilitada para prestarla, por la cuantía del crédito de que fuera titular el acreedor, y hasta tanto no prescriba la acción para exigir su cumplimiento.
- (G) La Oficina del Registro Mercantil portugués emitirá una certificación previa a la fusión confirmando la correcta realización de los actos y trámites previos a la fusión por parte de Liberty Portugal.
- (H) La Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones publicará en el Boletín Oficial de España la autorización de la Fusión otorgada por la *Autoridade de Supervisão de Seguros e Fundos de Pensões* de conformidad con la Ley no. 147/2015, de 9 de septiembre, en su versión vigente (*Régimen Jurídico de Acesso y Ejercicio de Atividade Seguradora y Resseguradora*).
- (I) Los acuerdos sociales de Liberty Seguros relativos a la Fusión serán elevados a público en virtud de escritura otorgada ante un notario de Madrid, y presentados



filed for registration with the Madrid Commercial Register along with Liberty Portugal's resolution and the Portuguese pre-merger certificate.

- (J) The Merger will come into effect upon registration with the Madrid Commercial Register.

### **3.4 Information Rights**

- (A) As regards Liberty Seguros, pursuant to article 42 of the LME, it will not be necessary to publish the Merger Plan or deposit any of the documents required by law prior to the adoption of the Merger resolution. This notwithstanding, the documents referred to in article 39 of the LME (in connection with article 42 of the LME) will be made available to the employees representatives of Liberty Seguros at the registered office and at the webpage of Liberty Seguros.
- (B) According to article 60 of the LME, this Report will be made available to the employees' representatives (or, where there are no representatives, the employees) and to the shareholders of Liberty Seguros at least one month in advance to the approval of the Merger.

## **4. ECONOMIC ASPECTS OF THE MERGER PLAN**

### **4.1 No capital increase**

As stated in section 3.1.2 above, Liberty Seguros will not be increasing its capital as a result of its acquiring the assets and liabilities of Liberty Portugal. Hence, no exchange of shares in the Merging Companies will take place as a consequence of the Merger and no cash payment connected therewith will be made. No exchange ratio will apply.

a inscripción en el Registro Mercantil de Madrid junto con el acuerdo de Liberty Portugal y la certificación portuguesa previa a la Fusión.

- (J) La Fusión surtirá efectos en el momento de su inscripción en el Registro Mercantil de Madrid.

### **3.4 Derechos de información**

- (A) En el caso de Liberty Seguros, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 de la LME, no será necesario ni publicar el Proyecto de Fusión ni depositar ninguno de los documentos exigidos por la ley antes de la adopción del acuerdo de Fusión. No obstante lo anterior, los documentos a los que se refiere el artículo 39 de la LME (en relación con el artículo 42 de la LME) serán puestos a disposición de los representantes de los trabajadores de Liberty Seguros en el domicilio social de dicha entidad, así como a través de la página web de Liberty Seguros.
- (B) De conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la LME, el presente Informe será puesto a disposición de los representantes de los trabajadores (o, en aquellos casos en que no existieran tales representantes, de los propios trabajadores) y de los accionistas de Liberty Seguros en un plazo no inferior a un mes antes de la fecha de la aprobación de la Fusión.

## **4. ASPECTOS ECONÓMICOS DEL PROYECTO DE FUSIÓN**

### **4.1 Ausencia de ampliación de capital**

Tal y como se ha indicado en el apartado 3.1.2 anterior, Liberty Seguros no aumentará su capital como consecuencia de la adquisición por su parte de los activos y pasivos de Liberty Portugal. Así, no procederá canje alguno de acciones en las Entidades

Participantes como consecuencia de la Fusión, ni pago alguno en efectivo al respecto. No se aplicará tipo de canje alguno.

#### **4.2 Merger balance sheets. Dates of the accounts of the Merging Companies used to establish the conditions of the Merger**

The accounts of the Merging Companies used to establish the conditions of the Merger and, specifically, the merger balance sheet (*balance de fusion*) of Liberty Seguros and Liberty Portugal, are the audited annual financial statements (accounts) closed as of 31 December 2017.

Pursuant to article 36.2 of the LME, the valuations shown in the last balance sheet may be altered to reflect material changes in actual value not shown in the books. However, none of the circumstances referred to in article 36.2 of the LME (which would trigger the obligation to modify the valuations included in the balance sheets of the Merging Companies) has taken place.

#### **4.3 Date from which the transactions of Liberty Portugal will be treated for accounting purposes as being those of Liberty Seguros**

The date from which the transactions of Liberty Portugal will be treated for accounting purposes as being those of Liberty Seguros, as the absorbing company (the “**Accounting Date**”), will depend on the date of registration of the Merger with the Commercial Registry of Madrid:

- (i) If the Merger is registered with the Commercial Registry of Madrid before 31 March 2019, the date from which the transactions of the Merging Companies will be treated for accounting purposes as being those of Liberty Seguros, as the absorbing company, will be 1 January 2018.

#### **4.2 Balances de Fusión. Fecha de las cuentas de las Entidades Participantes utilizadas para establecer las condiciones en que se realiza la Fusión**

Las cuentas de las Entidades Participantes que han sido utilizadas a efectos de establecer las condiciones de la Fusión y, en particular, el balance de fusión de Liberty Seguros y Liberty Portugal son los estados financieros (cuentas anuales) auditados cerrados a 31 de diciembre de 2017.

De conformidad con el artículo 36.2 de la LME, podrán modificarse las valoraciones contenidas en el último balance en atención a las modificaciones importantes del valor razonable que no aparezcan en los asientos contables. No obstante, no concurren ninguna de las circunstancias referidas en el artículo 36.2 de la LME (que desencadenarían la obligación de modificar las valoraciones contenidas en los balances de las Entidades Participantes).

#### **4.3 Fecha a partir de la cual las operaciones de Liberty Portugal se considerarán, a efectos contables, como realizadas por Liberty Seguros.**

La fecha a partir de la cual las operaciones de Liberty Portugal se considerarán, a efectos contables, como realizadas por Liberty Seguros, esta última como sociedad absorbente (la “**Fecha de Efectos Contables**”) dependerá de la fecha en que resultara inscrita la Fusión en el Registro Mercantil de Madrid:

- (i) Si la Fusión resultara inscrita en el Registro Mercantil de Madrid antes del 31 de marzo de 2019, la fecha a partir de la cual las operaciones de las Entidades Participantes se considerarán, a efectos contables, como realizadas por Liberty Seguros, esta última como sociedad absorbente, será el 1 de enero de 2018.

- (ii) If the Merger is registered with the Commercial Registry of Madrid after 31 March 2019, the date from which the transactions of the Merging Companies will be treated for accounting purposes as being those of Liberty Seguros, as the absorbing company, will be 1 January 2019.

#### **4.4 Evaluation of the assets and liabilities which are transferred to Liberty Seguros**

The Merger Plan been prepared on the basis of the financial statements (accounts) of Liberty Seguros and Liberty Portugal for their respective financial years ending on 31 December 2017. The balance sheet of Liberty Portugal as at 31 December 2017 is contained in Schedule 2 to the Merger Plan.

With effect from the Accounting Date, all transactions of Liberty Portugal will be treated for accounting purposes as being those of Liberty Seguros.

The assets and liabilities of Liberty Portugal have been evaluated according to their balance sheet value.

Liberty Portugal's assets and liabilities transferred to Liberty Seguros will be recorded in Liberty Seguros in accordance with the Spanish accounting regulation applicable to insurance undertakings.

The merger balance sheet of Liberty Portugal mentions the value of the assets and liabilities (*elementos do ativo e do passivo*) which will be transferred to Liberty Seguros:

- (i) Assets:
  - (a) Gross value: EUR 822,069,056.
  - (b) Net value: EUR 797,814,188.
- (ii) Liabilities: EUR 641,615,025.

- (ii) Si la Fusión resultara inscrita en el Registro Mercantil de Madrid después del 31 de marzo de 2019, la fecha a partir de la cual las operaciones de las Entidades Participantes se considerarán, a efectos contables, como realizadas por Liberty Seguros, esta última como sociedad absorbente, será el 1 de enero de 2019.

#### **4.4 Valoración del activo y pasivo que se transmite a Liberty Seguros**

El Proyecto de Fusión ha sido elaborado sobre la base de los estados financieros (cuentas) de Liberty Seguros y Liberty Portugal correspondientes a sus respectivos ejercicios fiscales cerrados a 31 de diciembre de 2017. El balance de Liberty Portugal cerrado a 31 de diciembre de 2017 figura en el Anexo 2 del Proyecto de Fusión.

A partir de la Fecha de Efectos Contables, todas las operaciones de Liberty Portugal serán consideradas, a efectos contables, realizadas por Liberty Seguros.

Los activos y pasivos de Liberty Portugal han sido valorados de conformidad con su valor en balance.

Los activos y pasivos de Liberty Portugal que son objeto de transmisión a favor de Liberty Seguros serán contabilizados en Liberty Seguros de conformidad con la normativa contable española aplicable a las entidades aseguradoras.

El balance de fusión de Liberty Portugal recoge el valor de los activos y pasivos (*elementos do ativo e do passivo*) que serán transmitidos a Liberty Seguros:

- (i) Activos:
  - (a) Valor bruto: EUR 822.069.056.
  - (b) Valor neto: EUR 797.814.188.
- (ii) Pasivos: EUR 641.615.025.

## **5. REPERCUSSIONS OF THE MERGER ON SHAREHOLDERS, CREDITORS AND EMPLOYEES**

### **5.1 Repercussions of the Merger on shareholders**

As explained in the Merger Plan and in section 3 above, Liberty Portugal is a wholly-owned subsidiary of Liberty Seguros.

Therefore, the only repercussion on Liberty Seguros (as sole shareholder of Liberty Portugal) would be that Liberty Portugal 's assets and liabilities will replace the shares in Liberty Portugal recorded in Liberty Seguros' balance.

### **5.2 Repercussions of the Merger on creditors**

The Merger will imply the transfer en bloc of all Liberty Portugal's assets and liabilities to Liberty Seguros, which will in turn acquire, by universal succession (*in universum ius*), all such assets and liabilities. Therefore, the legal relationships among Liberty Portugal and its creditors will remain in force, although the holder of the corresponding debts will change from Liberty Portugal to Liberty Seguros (except if such change triggers the termination of the legal relationship).

In addition, during one month as from the Merger Announcement, creditors of Liberty Seguros and creditors of Liberty Portugal will be entitled to oppose the Merger. Creditors whose credits already benefit from adequate safeguards are not entitled to opposition.

Where creditors are entitled to opposition, the Merger cannot be effected until the relevant company provides security to the creditor's satisfaction or, alternatively, until it notifies the creditor that a duly authorised banking entity has provided a joint and several bond in respect of the company for an amount equal to that of the creditor's credit and until the legal action to claim performance becomes time barred.

## **5. EFECTOS DE LA FUSIÓN SOBRE LOS ACCIONISTAS, ACREEDORES Y TRABAJADORES**

### **5.1 Efectos de la Fusión sobre los accionistas**

Tal y como se explica en el Proyecto de Fusión y en el apartado 3 anterior, Liberty Portugal es filial íntegramente participada de Liberty Seguros.

En consecuencia, el único efecto sobre Liberty Seguros (como accionista único de Liberty Portugal) consiste en que las acciones de Liberty Portugal que figuran contabilizadas en el balance de Liberty Seguros se verán sustituidas por los activos y pasivos de Liberty Portugal.

### **5.2 Efectos de la Fusión sobre los acreedores**

La Fusión supondrá la transmisión en bloque de todos los activos y pasivos de Liberty Portugal a favor de Liberty Seguros quien, a su vez, adquirirá por sucesión universal la totalidad de tales activos y pasivos. En consecuencia, las relaciones jurídicas entre Liberty Portugal y sus acreedores continuarán en vigor, si bien el titular de las deudas correspondientes pasará a ser Liberty Seguros en vez de Liberty Portugal (salvo en aquellos casos en que dicha modificación desencadenara la resolución de la resolución jurídica).

De forma adicional, los acreedores de Liberty Seguros y los acreedores de Liberty Portugal podrán oponerse a la Fusión durante el plazo de un mes desde la fecha de publicación del Anuncio de Fusión. Los acreedores cuyos créditos ya se encontraran suficientemente garantizados no tendrán derecho de oposición.

En aquellos casos en que los acreedores tuvieran derecho a oponerse a la Fusión, esta última no podrá llevarse a efecto hasta que la sociedad en cuestión prestara garantía suficiente, a satisfacción del acreedor o, en otro caso, hasta que notifique a dicho

acreedor al prestación de fianza solidaria en favor de la sociedad por una entidad de crédito debidamente habilitada para prestarla, por la cuantía del crédito de que fuera titular el acreedor, y hasta tanto no prescriba la acción para exigir su cumplimiento.

### **5.3 Repercussions of the Merger on employees**

As explained in the Merger Plan, the employees of Liberty Portugal will be transferred to the Branch, which shall act as employer from the date of effects of the Merger.

The Branch will be the successor of Liberty Portugal with respect to Liberty Portugal's employees and will subrogate to its labour and social security obligations in accordance with article 285 of the Portuguese Labour Code (*Código do Trabalho*, hereinafter "PLC") and article 209(2) of the Social Security Code.

The employees of Liberty Portugal will be subject to their current regime and maintain their current labour conditions.

The Merger is not expected to produce an impact over the employment in the Merging Companies. Notwithstanding this, if at a later stage the employment is impacted as a result of the Merger, the Merging Companies will promptly inform the employee representatives and the affected employees and will follow the procedures set forth, in each case, by the applicable law. The foregoing must be understood without prejudice to the ordinary management decisions that the Merging Companies may make in relation to their respective employees.

The Merging Companies will comply with their information and consultation obligations, if any, that result from applicable labour regulations. In addition, the Merger will be notified to the relevant administrative authorities.

### **5.3 Efectos de la Fusión sobre los trabajadores**

Tal y como se explica en el Proyecto de Fusión, los trabajadores de Liberty Portugal serán transferidos a la Sucursal, la cual adquirirá la condición de empresa titular de la relación laboral con tales trabajadores a partir de la fecha de efectos de la Fusión.

La Sucursal sustituirá a Liberty Portugal en la relación con los trabajadores de esta última, y se subrogará en las obligaciones laborales y de seguridad social de Liberty Portugal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 285 del Código del Trabajo portugués (*Código do Trabalho*, en adelante el "CDT") y en el artículo 209.2 del Código de la Seguridad Social.

Los empleados de Liberty Portugal continuarán sujetos a su régimen laboral actual y mantendrán sus condiciones laborales vigentes.

No se prevé que la Fusión tenga impacto sobre el empleo en las Entidades Participantes. Sin perjuicio de ello, si con posterioridad se manifestara alguna consecuencia sobre el empleo resultante de la Fusión, las Entidades Participantes informarán oportunamente al respecto a los representantes de los trabajadores y los trabajadores afectados y se seguirán los procedimientos que, en cada caso, prevea la legislación aplicable. Todo lo anterior habrá de entenderse sin perjuicio de las decisiones de gestión ordinaria que puedan tomar las Entidades Participantes en relación con sus respectivas plantillas.

Las Entidades Participantes cumplirán cualesquiera obligaciones en materia de información y consulta, en su caso, que pudiera exigirles la normativa laboral en vigor.

None of the Merging Companies possesses an employee participation system as provided for in Directive 2005/56/EC of the European Parliament and of the Council of 26 October 2005 on cross-border mergers of limited liability companies, as well as in (i) article 67 of the LME and in Title IV of the Spanish Law no. 31/2006, of 18 October or in (ii) the Portuguese Law no. 19/2009, of 12 May, implementing the aforementioned Directive into Portuguese law, including the legal framework on the participation rights of employees in cross-border mergers.

In view of the above, no employees' participation process shall need to be observed.

\* \* \*

This Report has been signed by the members of the Board of Directors of Liberty Seguros in Madrid (Spain) on 16 May 2018.

De forma adicional, la Fusión será notificada a las correspondientes autoridades administrativas.

Ninguna de las Entidades Participantes dispone de un mecanismo de participación de los trabajadores de los previstos en la Directiva 2005/56/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de octubre de 2005, relativa a las fusiones transfronterizas de las sociedades de capital, o en (i) el artículo 67 de la LME y en el Título IV de la Ley española 31/2006, de 18 de octubre, o en (ii) la Ley portuguesa nº 19/2009, de 12 de mayo, por la que se transpone dicha Directiva en la legislación portuguesa, incluyendo régimen alguno para el ejercicio de los derechos de participación de los trabajadores en fusiones transfronterizas.

En consecuencia, no es necesario observar procedimiento alguno en materia de participación de los trabajadores.

\* \* \*

El presente Informe ha sido suscrito por los miembros del Consejo de Administración de Liberty Seguros en Madrid (España) en esta fecha, 16 de mayo de 2018.